

Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 67-2008

Fecha de Ingreso: 11 de febrero de 2008

Nombre de Acuerdo: Addendum número Dos al Acuerdo de Cooperación del 15 de diciembre de 2004 entre la Secretaría General de los Estados Americanos (SG/OEA) y la Universidad de San Martín de Porres de Lima (USMP), Perú, para la realización de la Cátedra de las Américas

Materia:

Partes: SG/OEA & Universidad de San Martín de Porres de Lima, Perú

Referencia: USMP

Fecha de Firma: 23 de octubre de 2007

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



ADDENDUM NUMERO DOS AL ACUERDO DE COOPERACIÓN

DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2004

**ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS (SG/OEA)**

Y

**LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES DE LIMA (USMP), PERÚ,
PARA LA REALIZACIÓN DE LA CÁTEDRA DE LAS AMÉRICAS**

ADDENDUM NUMERO DOS AL ACUERDO DE COOPERACIÓN

DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2004

**ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS (SG/OEA)**

Y

LA UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES DE LIMA (USMP), PERÚ,

PARA LA REALIZACIÓN DE LA CÁTEDRA DE LAS AMÉRICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha 15 de diciembre de 2004, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante SG/OEA) y la Universidad de San Martín de Porres (en adelante la UNIVERSIDAD) suscribieron un convenio (en adelante El Acuerdo), en virtud del cual, esta última colaboraría en la preparación y el financiamiento de 12 conferencias en el Marco de la Cátedra de las Américas en el año 2005, de las cuales al menos dos, se realizarían en la ciudad de Lima, Perú.

Que el 6 de diciembre de 2005, las partes suscribieron el Addendum Número Uno a El Acuerdo (en adelante el Addendum Número Uno).

Que hasta la fecha en que se firma el presente Addendum Número Dos, se han realizado un total de veintidós Conferencias, de las cuales dos fueron dictadas en la Ciudad de Lima, Perú.

Que por su parte la UNIVERSIDAD ha efectuado desembolsos por la suma de US\$329.730 hasta la fecha, quedando un saldo pendiente de US\$59.936 que será utilizado de la siguiente manera: US\$40.000 para la segunda edición del Libro de la Cátedra de las Américas (2006-2007); US\$15.000 para cubrir gastos relacionados con la Cátedra que tendrá lugar en Lima, Perú el 17 de diciembre de 2007 y el saldo de US\$4.936 que serán transferidos a la SG/OEA antes de la primera quincena de noviembre de 2007.

Que el Artículo VII, Sección 7.2 de El Acuerdo establece que el mismo podrá prorrogarse mediante un intercambio de notas indicando el plazo de la prórroga, las actividades a realizarse, y el monto del nuevo aporte.

Que la UNIVERSIDAD le ha informado a la SG/OEA que desea realizar un nuevo aporte para apoyar la Cátedra de las Américas por un monto adicional de US\$180.000 para 2008, y que la SG/OEA ha informado a la UNIVERSIDAD sobre su intención de aceptar esta contribución.

Para lo cual las partes acuerdan lo siguiente:

Artículo I - Objeto

1.1 De conformidad con lo previsto en los Artículos I. 1.1., II. 2.2. y 2.7 del Acuerdo, por el presente Addendum Número Dos, la SG/OEA y la UNIVERSIDAD acuerdan extender el Acuerdo para la realización de la Cátedra de las Américas por un período de 12 meses adicionales a partir del 1 de enero de 2008, es decir EL Acuerdo tendrá una duración de un período total de 36 meses contados a partir de su entrada en vigencia.

1.2 Por su parte la UNIVERSIDAD efectuará un aporte de US\$180.000 para el desarrollo de no menos de 8 Cátedras durante 2008, los que se desembolsarán en cinco cuotas de la siguiente manera: US\$25.000 en la segunda semana de enero; US\$20.000 en la segunda semana de febrero; US\$45.000 en la primera semana de abril; US\$45.000 en la primera semana de junio; US\$45.000 en la primera semana de octubre de 2008. La UNIVERSIDAD organizará adicionalmente al menos dos Cátedras durante 2008 en Lima, Perú, y cubrirá directamente los costos de las mismas.

Artículo II – Demás Términos

2.1 A través de este Addendum Número Dos, la SG/OEA y la UNIVERSIDAD acuerdan asimismo conformar un Consejo Consultivo de la Cátedra de las Américas constituido por los Rectores o Presidentes de al menos cinco universidades que garanticen representación de las distintas regiones que conforman el Hemisferio. El objeto de este Consejo será el de promover y difundir la Cátedra de las Américas entre las universidades del Hemisferio y la sociedad civil, entre otras actividades. Dicho Consejo será presidido durante el primer año por el Rector de la UNIVERSIDAD. La Coordinadora de la Cátedra de las Américas de la OEA acordará con la UNIVERSIDAD el reglamento de dicho Consejo. La SG/OEA no incurrirá en ningún gasto relacionado con el funcionamiento de este Consejo Consultivo, lo cual deberá ser financiado por sus propios miembros.

2.2 Para todos los demás asuntos de la relación entre la SG/OEA y la UNIVERSIDAD, este Addendum Número Dos se regirá conforme a lo dispuesto en el Acuerdo.

2.3 Las Partes acuerdan que durante la vigencia del Acuerdo, la Coordinadora del Programa de la Cátedras de las Américas en la SG/OEA, Irene Klinger, mantendrá un flujo permanente de información sobre los avances de dicho programa con el Rector de la UNIVERSIDAD, Raúl Bao, y con sus asesores, de modo de asegurar el éxito de la Cátedra tanto en Washington DC, como en Lima Perú.

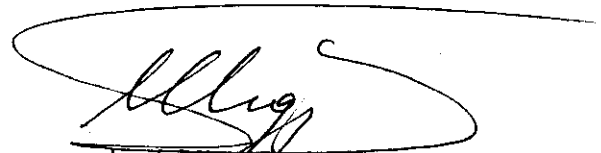
2.4 Con la excepción de las modificaciones efectuadas en el Addendum Número Uno y Dos, todas las demás cláusulas del Acuerdo que no sean inconsistentes con este Addendum Número Dos se mantienen vigentes.

EN FÉ DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, suscriben este Addendum Número Dos en dos ejemplares de igual tenor en la ciudad de Washington, DC, Estados Unidos de América, a los 23 días de octubre de 2007.

Por la Universidad de San Martín de Porres: Por la Secretaría General de la OEA:



Raúl Bao
Rector



José Miguel Insulza
Secretario General

